

CFE Corporativo

Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas Diesel 2014-2016

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2019-6-90UJB-22-0437-2020

437-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,852.1
Muestra Auditada	32,157.2
Representatividad de la Muestra	22.5%

Se revisó la gestión financiera de la inversión total reportada con base en la información y la documentación proporcionados por la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) I y la Central de Combustión Interna (C.C.I.) Baja California Sur por un monto de 142,852.1 miles de pesos del programa de inversión “Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas de Diesel 2014-2016” con clave de cartera núm. 1418TOQ0004; además, con el propósito de comprobar que la contratación, ejecución, pago y finiquito de los trabajos se ajustó a la legislación y normativa aplicables, se revisaron 6 contratos de servicios de mantenimiento cuyo importe contratado fue de 32,157.2 miles de pesos que representó el 22.5 % de los 142,852.1 miles de pesos reportados como ejercidos por la EPS I y la C.C.I. Baja California Sur, como se detalla en las tablas siguientes:

SELECCIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Empresa Productiva Subsidiaria	Importe			Contratos	
	Ejercido	Revisado	%	Universo	Seleccionados
Generación I	142,852.1	32,157.2	22.5	182	6

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, EPS de la CFE Generación I, tabla elaborada con base en la información y la documentación proporcionados por las EPS revisadas de la Comisión Federal de Electricidad.

Nota: El Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas Diésel 2014-2016, de la Comisión Federal de Electricidad, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio de 2019 por un importe ejercido de 446,393.2 miles de pesos de recursos federales y fue reportado en la Cuenta Pública 2019 (en el que se encuentra incluido el monto fiscalizado de 32,157.2 miles de pesos correspondiente a los 6 contratos revisados), en el Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave de cartera 1418TOQ0004 y Clave Presupuestaria núm. 53-TVV-3-3-5-K027-62302-3-4-3-1418TOQ0004, y la Central de Combustión Interna Baja California Sur con coordenadas geográficas latitud 24.1980° y longitud -110.2589°.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Central	Número de contrato	Objeto	Importe contratado
Central de Combustión Interna Baja California Sur	800890653	Servicio de reparación del amortiguador de vibraciones axiales de la unidad 4 de la Central de Combustión Interna, Baja California Sur I.	9,240.6
	800886150	Servicio de reparación de fisura por método de pasadores de costura metálica del block individual del cilindro #7 de la Central de Combustión Interna, Baja California Sur I.	6,687.5
	700503846	Adquisición de placas de evaporación y condensación de evaporador de agua de mar de termocompresión mecánica VVC60 para la Central de Combustión Interna Baja California Sur I.	5,550.0
	700499689	Adquisición de termocompresor mecánico de descarga axial y servicio de instalación y montaje para la Central de Combustión Interna Baja California Sur I.	3,710.3
	700505936	Adquisición de refacciones de instrumentación y control para motor principal de la unidad 2 de la Central de Combustión Interna Baja California Sur I.	3,508.5
	700503362	Adquisición de centrifugadoras de combustible intermedio 15 y servicio de instalación en la unidad 1 para la Central de Combustión Interna Baja California Sur I.	3,460.3
Total			32,157.2

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, EPS de la CFE Generación I, tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

En diciembre de 2013, el Gobierno Federal promulgó la Reforma Energética con el propósito de transformar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en Empresa Productiva del Estado, y modernizar su organización, administración y estructura corporativa, con base en las mejores prácticas internacionales; con la publicación de la Nueva Ley de la Industria Eléctrica y de la Nueva Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la CFE pasó de ser un organismo descentralizado a una Empresa Productiva del Estado; de acuerdo con el artículo 4 de su ley, tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano, y en la ejecución de este objetivo debe actuar de manera honesta, eficiente, con sentido de equidad y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica. Para cumplir con este objetivo la CFE se reorganizó en nueve Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), seis de generación, una de transmisión, una de distribución y una de suministro básico de electricidad, y en cuatro empresas filiales.

De acuerdo con el análisis costo-eficiencia del programa "Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas Diesel 2014-2016", de octubre de 2013, se reportó una inversión total de 2,384,611.0 miles de pesos para el periodo de ejecución de este programa que estaba comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016 con objeto de contribuir a satisfacer los requerimientos futuros en la demanda y regulación de voltaje así

como mantener los márgenes de reserva regional en niveles que cumplieran con los estándares requeridos por el sistema para proporcionar un suministro confiable de energía eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) del país durante el período 2014-2016, interviniendo equipos principales y auxiliares. El objetivo final es conservar la capacidad, disponibilidad y eficiencia de las unidades en operación para coadyuvar a garantizar la oferta de capacidad y energía eléctrica, así como a satisfacer los requerimientos futuros en la demanda del SEN.

Con el referido análisis costo-eficiencia se gestionaron recursos para el mantenimiento de 7 centrales termoeléctricas diésel en operación comercial; las cuales se indican a continuación.

CENTRALES TERMOELÉCTRICAS DIÉSEL POR EPS CONSIDERADAS EN EL ANÁLISIS COSTO-EFICIENCIA			
Central	Gerencia Regional de Producción	Entidad Federativa	Municipio
C.C.I. Santa Rosalía	Noroeste	Baja California Sur	Mulegé
C.C.I. Yécora	Noroeste	Sonora	Yécora
C.C.I. Gral. Agustín Olachea A.	Noroeste	Baja California Sur	Comondú
C.C.I. Hol-Box	Sureste	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
C.C.I. Guerrero Negro II	Noroeste	Baja California Sur	Mulegé
C.C.I. Baja California Sur I	Noroeste	Baja California Sur	La Paz
C.D.E. Huicot	Occidente	Nayarit	Huajimic

FUENTE: Análisis costo-eficiencia, Programa: Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas Diésel 2014-2016.

C.C.I. Central de Combustión Interna

C.D.E. Central Diésel Eléctrica

Se identificó en la Cuenta Pública 2019 que, en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de CFE Consolidado, se modificó y se pagó una inversión de 446,393.2 miles de pesos para el programa de inversión “Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas Diesel 2014-2016” con clave de cartera núm. 1418TOQ0004.

Para efectos de la fiscalización de los recursos ejercidos en 2019 en el programa de inversión ya referido, se revisó el 22.5% de los 142,852.1 miles de pesos reportados como ejercidos por la C.C.I. Baja California Sur, y para verificar la contratación, ejecución, pago y finiquito se seleccionaron seis contratos de servicios ejecutados por dicha central perteneciente a la CFE Generación I EPS, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, objeto del contrato y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
800890653, Ejecución de Servicios /AD. Servicio de reparación del amortiguador de vibraciones axiales de la unidad 4 de la Central de Combustión Interna, Baja California Sur I.	26/06/19	MAN Energy Solutions México, S. de R.L. de C.V.	9,240.6	26/06/19-14/08/19 50 d.n.
Monto contratado			9,240.6	50 d.n.
Monto ejercido 2019			9,240.6	
800886150, de ejecución de Servicios /AD. Servicio de reparación de fisura por método de pasadores de costura metálica del block individual del cilindro #7 de la Central de Combustión Interna, Baja California Sur I.	13/05/19	Wartsila de México, S.A. de C.V.	6,687.5	13/05/19-01/06/19 20 d.n.
Monto contratado			6,687.5	20 d.n.
Monto ejercido 2019			6,687.5	
700503846, de adquisición de bienes a base de precios fijos/CA. Adquisición de placas de evaporación y condensación de evaporador de agua de mar de termocompresión mecánica VVC60 para la Central de Combustión Interna Baja California Sur I.	10/09/19	Alfa Laval, S.A. de C.V.	5,550.0	10/09/19-19/10/19 40 d.n.
Monto contratado			5,550.0	40 d.n.
Monto ejercido 2019			5,550.0	
700499689, de adquisición de bienes a base de precios fijos/CA. Adquisición de termocompresor mecánico de descarga axial y servicio de instalación y montaje para la Central de Combustión Interna Baja California Sur I.	24/04/19	Alfa Laval, S.A. de C.V.	3,710.3	24/04/19-20/09/19 150 d.n.
Monto contratado			3,710.3	150 d.n.
Monto ejercido 2019			3,710.3	
700505936, de adquisición de bienes a base de precios fijos/CA. Adquisición de refacciones de instrumentación y control para motor principal de la unidad 2 de la Central de Combustión Interna Baja California Sur I.	08/11/19	Proveedores Industriales de Equipos y Refacciones Universales, S.A. de C.V.	3,508.5	08/11/19-13/11/19 6 d.n.
Monto contratado			3,508.5	6 d.n.
Monto ejercido 2019			3,508.5	
700503362, de ejecución de servicios y adquisición de bienes a base de precios fijos/CA. Adquisición de centrifugadoras de combustible intermedio 15 y servicio de instalación en la unidad 1 para la Central de Combustión Interna Baja California Sur I.	26/08/19	Alfa Laval, S.A. de C.V.	3,460.3	Bienes: 26/08/19-15/11/19 82 d.n. Servicios: 5 d.n.*
Monto contratado			3,460.3	87 d.n.
Monto ejercido 2019			3,460.3	

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, EPS de la CFE Generación I, tabla elaborada con base en el expediente de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación directa.

CA Concurso abierto.

* el servicio de la partida 2, 5 días naturales notificándose la fecha de inicio mediante escrito o correo electrónico por parte del área requirente por lo menos 24 horas de anticipación.

Resultados

1. En la revisión de la Cartera de Inversión de Programas y Proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se detectó que en ésta no existe el registro del programa con clave núm. 1418TOQ0004 “Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas Diesel 2014-2016”; no obstante que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2019, se observó que al programa se le asignó un monto de inversión de 171,110.1 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2020, formalizada mediante el acta número 003/CP2019, el Coordinador de Control Interno y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación con el oficio núm. DG/CCI/015/2021 del 11 de enero de 2021, aclaró que la Clave de Cartera número 1418TOQ0004, estuvo vigente del 2014 hasta el 2019 y se dio de baja o dejó de ser vigente en 2020, razón por la cual ya no se refleja dentro del Sistema de Cartera de Inversión (SCI); asimismo, dicha clave estuvo en el PEF 2019 asociada al Programa y proyecto de Inversión de la SHCP, con su asignación K-027 Mantenimiento de Infraestructura. Además, se identificó en el Reporte de la SHCP de la Cuenta Pública 2019 que el ejercicio de la Cartera de Inversión número 1418TOQ0004 ascendió a la cantidad de 446.4 miles de pesos a nivel CFE.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende parcialmente, en razón de que si bien la entidad fiscalizada presentó la captura de pantalla del (SCI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se acredita el registro del proyecto con clave núm. 1418TOQ0004 “Mantenimiento a Unidades Generadoras Termoeléctricas Diesel 2014-2016”; no se proporcionó la vigencia o baja de la clave de cartera núm. 1418TOQ0004 del SCI.

2019-6-90UJB-22-0437-01-001 Recomendación

Para que la CFE Corporativo instruya a las áreas responsables de la planeación, programación y presupuestación de los proyectos que ese Corporativo y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a fin de que, invariablemente cuenten con el registro y su actualización de la Cartera de Inversión de Programas y Proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo establece la legislación y normativa aplicables.

2. De la revisión al oficio núm. DCF/0002/2019 del 10 de enero de 2019, mediante el cual el Director Corporativo de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó al Director General de CFE Generación I el monto de Inversión Física por 7,700.0 miles de pesos para 2019 para esa Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) y del reporte “Formato de relación de contratos” firmado por el Administrador de la Central de Combustión Interna Baja California Sur (CCI BCS) proporcionado a esta ASF mediante oficio núm. DG/CCI/332/2020 del 27 de julio de 2020, se observó que de los 7,700.0 miles de pesos asignados a la CFE Generación I, la CCI BCS ejerció un importe de 142,852.1 miles de pesos en el programa, importe mayor en 135,152.1 miles de pesos; al respecto, no se presentaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes, lo anterior en incumplimiento de los artículos 54, párrafo

primero y 57 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 y 66 de su Reglamento; 102, párrafo segundo de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; y de la Disposición General Primera, fracción II, de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2020, formalizada mediante el acta número 003/CP2019, el Coordinador de Control Interno y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación con el oficio núm. DG/CCI/015/2021 del 11 de enero de 2021, informó con el oficio núm. DCF/0002/2019 de fecha 10 de enero de 2019 que se notificó a la EPS I el monto de Gasto aprobado a esta Empresa Productiva Subsidiaria, dentro del cual se notifica el alcance en el rubro de Inversión Física, y en específico para la clave de cartera número 1418TOQ0004, cuyo monto original asciende a 7,700.0 miles de pesos.

Posterior al compromiso y ejercicio de recursos asociados a las necesidades de mantenimiento para la central generadora en cuestión, durante el ejercicio fiscal 2019, se recibió el oficio de cierre del mencionado ejercicio fiscal 2019, por medio del oficio número SOF/0058/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, mediante el cual se comunica el gasto programable de esta CFE Generación I EPS, identificando la clave de cartera número 1418TOQ0004 con un monto ejercido autorizado por la Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad de 288,617.4 miles de pesos.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación subsiste, debido a que si bien la entidad fiscalizada proporcionó el oficio de cierre presupuestal núm. SOF/0058/2020 del 17 de febrero de 2020, no se proporcionaron los anexos 1 y 2 indicados en este oficio, por lo que no se puede justificar el importe mayor en 135,152.1 miles de pesos, derivado de la diferencia entre los 142,852.1 miles de pesos que ejerció la CCI BCS y el monto de Inversión Física en 2019 por 7,700.0 miles de pesos para CFE Generación I, el cual se informó mediante el oficio núm. DCF/0002/2019 del 10 de enero de 2019.

2019-9-90TVV-22-0437-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron las adecuaciones presupuestarias para soportar, el ejercicio de recursos mayor en 135,152,145.48 pesos (ciento treinta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 48/100 M.N.), que resultan de la diferencia entre el ejercicio de recursos reportado por 142,852,145.48 pesos (ciento cuarenta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesos 48/100 M.N.) y el autorizado por 7,700,000.00 pesos (siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, párrafo primero, y

57; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 66 y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 102, párrafo segundo; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; y de la Disposición General Primera, fracción II, de las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

3. De la revisión al reporte “Formato de relación de contratos” firmado por el Administrador de la Central de Combustión Interna Baja California Sur (CCI BCS) proporcionado a esta ASF mediante oficio núm. DG/CCI/332/2020 del 27 de julio de 2020, de las facturas, de las transferencias bancarias y la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en la página del SAT, se observó que de 142,852.1 miles de pesos que el Administrador de la CCI BCS reportó como ejercidos, sólo se comprobó un importe pagado de 93,784.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 49,067.3 miles de pesos, de la cual la CCI BCS no acreditó su pago, en incumplimiento de los artículos 64 y 66, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 102, párrafo segundo de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2020, formalizada mediante el acta número 003/CP2019, el Coordinador de Control Interno y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación con el oficio núm. DG/CCI/015/2021 del 11 de enero de 2021, proporcionó los 70 comprobantes de transferencias fiscales pendientes, procedentes del análisis de la auditoría; además, señaló que algunos comprobantes aplican para el pago de uno o más contratos.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación subsiste, en razón de que, se comprobó que la entidad fiscalizada pagó un total de 150,083.6 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 7,231.5 miles de pesos respecto con los 142,852.1 miles de pesos que reportó inicialmente como ejercidos la Central de Combustión Interna Baja California Sur y no aclaró la causa que lo justifique.

2019-6-90UJB-22-0437-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,231,465.86 pesos (siete millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 86/100 M.N.), por la diferencia que existe entre el monto pagado y comprobado por la entidad fiscalizada de 150,083,611.34 pesos mediante facturas y transferencias electrónicas de pago y el importe reportado como ejercido por la Central de Combustión Interna Baja California Sur de 142,852,145.48 pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 66. y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 102, párrafo segundo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiente control administrativo y registro contable de los recursos reportados.

4. Con el análisis de la relación de los 182 contratos de la Central de Combustión Interna Baja California Sur (CCI BCS) por un total de 142,852.1 miles de pesos reportados en la “Relación de contratos en el ejercicio 2019” proporcionado a esta ASF mediante oficio núm. DG/CCI/332/2020 del 27 de julio de 2020, se verificó que el importe total de esos contratos en realidad fue de 144,442.4 miles de pesos, el cual difiere por 1,590.3 miles de pesos más que lo reportado; lo anterior se debió al hecho de que los importes contratados indicados en los contratos núms. 700502192, 700503362, 700504694, 700505573, 700506151, 800879570, 800879571, 800884546, 800889089 y 800889098 no coinciden con los reportados por la CCI BCS en la relación ya indicada; en incumplimiento de la fracción VI, párrafo primero del Código de Ética de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, y lo que establece el artículo 97 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2020, formalizada mediante el acta número 003/CP2019, el Coordinador de Control Interno y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación con el oficio núm. DG/CCI/015/2021 del 11 de enero de 2021, aclaró que de acuerdo con la “Relación de contratos en el ejercicio 2019” proporcionado a la ASF existió un error involuntario de captura en los importes de los contratos de números 700502192, 700503362, 700504694, 700505573, 700506151, 800879570, 800879571, 800884546, 800889089 y 800889098 esto se debió a la falta de personal por tener comprometido al 73% de la fuerza de trabajo en estado vulnerable, que no podían asistir a la central según el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 30 de marzo 2020 y las medidas de seguridad sanitaria del Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, sin embargo, se proporcionaron los contratos completos donde se muestra que no existe irregularidad en el procedimiento de contratación, solo y exclusivamente en el vaciado del formato solicitado por la ASF.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación se atiende, en virtud de que la entidad en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, acreditó mediante oficio núm. H12E0-SUP-546A/2020 del 14 de diciembre de 2020, que el Superintendente de la Central de Combustión Interna Baja California Sur instruyó a la Administración de la CCI BCS la implementación de medidas de control para que en lo subsecuente las áreas operativas cuenten con información y documentación confiable que proporcione certeza y confiabilidad a sus registros internos, conforme a la normativa y legislación aplicables.

5. En la revisión del contrato de bienes núm. 700505936 “Adquisición de refacciones de Instrumentación y Control para Motor Principal de la Unidad 2” de la Central de Combustión Interna Baja California Sur, con la visita de verificación física efectuada el 5 de octubre de

2020, las ordenes de salida y el listado de materiales por localización, se observó en la verificación física que en el almacén no se encontraban en existencia las partidas 11 “TERMÓMETROS 200/650” con un importe total de 192.0 miles de pesos y la 12 “TERMÓMETROS DE 0 A 160 GRADOS CENTÍGRADOS” con un monto total de 215.5 miles de pesos, lo cual se confirmó con el listado de materiales por localización entregado por la entidad fiscalizada; además, en las órdenes de salida no se especificó el destino o ubicación de ninguna de las refacciones.

En respuesta y como acción derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 10 de diciembre de 2020, formalizada mediante el acta número 003/CP2019, el Coordinador de Control Interno y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación con el oficio núm. DG/CCI/015/2021 del 11 de enero de 2021 proporcionó los documentos de salida de almacén que indican la salida de los bienes desde el ingreso de almacén a la fecha; además, presentó el resumen de salidas obtenido desde MySap y un reporte fotográfico como evidencia de la existencia de los bienes.

De la revisión a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se determinó que la observación subsiste, en razón de que, si bien la entidad fiscalizada proporcionó los documentos de salida de los bienes, así como, un reporte fotográfico de la utilización de los bienes, dichos documentos de salida y el reporte fotográfico no están firmados por los responsables de las áreas correspondientes, y no se informó o documentó la ubicación de las refacciones.

2019-6-90UJB-22-0437-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo instruya a las áreas responsables del almacén de la Central de Combustión Interna Baja California Sur para que se cercioren que los documentos de salida del almacén cuenten con las firmas de los responsables de las áreas correspondientes, así como, documentar la ubicación y destino de los materiales, a fin de contar con el registro del refaccionamiento que se adquiere en las EPS de la CFE.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,231,465.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El programa con clave núm. 1418TOQ0004 no cuenta con las actualizaciones en la Cartera de Inversión de Programas y Proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Diferencia mayor en 135,152.1 miles de pesos, entre lo reportado como ejercido por la CCI BCS de 142,852.1 miles de pesos y el monto de Inversión Física autorizado por la Dirección Corporativa de Finanzas por 7,700.0 miles de pesos.
- Diferencia de 7,231.5 miles de pesos entre los 150,083.6 miles de pesos pagados en total y los 142,852.1 miles de pesos reportados como ejercidos por la CCI BCS.
- No se dejó registro de la utilización de refacciones que salieron del almacén por importe de 0.4 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Noguera Solís

Firma en suplencia por ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del proyecto se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que el procedimiento de contratación de los mantenimientos se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Finanzas; las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) Generación I y III; y la Superintendencia y la Administración General de la Central de Combustión Interna Baja California Sur, de la Comisión Federal de Electricidad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 34, fracción III, 54, párrafo primero y 57.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracciones I y VI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 49, párrafo tercero, 64 y 66.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; la Ley de la Comisión Federal de

Electricidad, artículos 93, 97, 102, párrafo segundo; las Políticas en Materia de Presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Disposición General Primera, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.